



BOLETÍN DE PRENSA

CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE

CVS
Cordoba
Territorio Sostenible

CVS ADOPTA DISPOSICIONES TRANSITORIAS EN MATERIA DE CONCESIONES DE AGUA

Montería, 17 de abril de 2020.

En atención a la situación que afronta el país por la pandemia y emergencia asociada al virus COVID-19, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, en aras de dar cumplimiento a su papel misional, adopta las disposiciones transitorias en materia de Concesiones de Agua para la prestación del servicio público esencial de acueducto.

Así, la Corporación ha acogido lo expuesto en el Decreto No. 465 del 23 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde en el artículo 1 establece:

“Artículo 1. Adicionar el artículo 2.2.3.2.7.2 del Decreto 1076 de 2015, con el siguiente párrafo transitorio:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte Ministerio de Salud y Protección Social, las Autoridades Ambientales Competentes deberán priorizar y dar trámite inmediato a las solicitudes de concesiones de aguas superficiales y subterráneas presentadas por los municipios, distritos o personas prestadoras de servicio público domiciliario de acueducto, según corresponda.

Dichas solicitudes de concesiones de aguas deben estar destinadas a los sistemas de acueductos urbanos y rurales” ...

De igual forma, el Artículo 3 del mismo decreto establece lo siguiente:

...” “Artículo 3. Adicionar el artículo 2.2.3.2.9.6 del Decreto 1076 de 2015, con el siguiente párrafo transitorio:

"PARÁGRAFO TRANSITORIO. Mientras se mantenga la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los términos previstos para el trámite de las concesiones de agua superficiales a que se refiere la presente Sección 9, se reducirán a una tercera parte.” ...

En virtud de lo anterior, atendiendo las disposiciones del gobierno nacional y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la CAR CVS mediante circulares y actos administrativos No. 2-7125 de 18 de marzo de 2020, 2-7144 del 24 de marzo de 2020 y 2-7150 06 de abril de 2020, ha tomado distintas medidas de prevención ante la situación de emergencia, las cuales han sido publicadas en la pagina web y redes sociales de esta Corporación.

Así las cosas, la Corporación CVS está comprometida con los entes municipales y empresas de servicios públicos en lo que respecta al trámite y obtención de Concesiones de Aguas, las cuales según lo manifestado con anterioridad serán priorizadas y se dará tramite inmediato con el fin de garantizar la calidad y prestación de los servicios, por lo cual se habilitan todos los canales electrónicos de atención, para la verificación de requisitos y radicación de solicitudes, como:

- Página web www.cvs.gov.co, en el enlace Trámites y Servicios, opción Trámites
- Correo electrónico institucional para radicación de solicitudes cvs@cvs.gov.co
- Directorio de funcionarios alojado en la página web en el enlace La Corporación – Directorios, en la opción Directorio Funcionarios.
- Correo electrónico de Jefe de Área o directivos:

Subdirección de Gestión Ambiental: albeiro.arrieta@cvs.gov.co

La CAR-CVS comprometida por una Córdoba Sostenible, reitera el llamado a las comunidades para la protección de los recursos naturales, y la biodiversidad de las especies de fauna y flora del Departamento de Córdoba.

“CÓRDOBA TERRITORIO SOSTENIBLE”